



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 357/III-1296/10
Subcarpeta A

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTRONUÑO, LA CISTÉRNIGA, COGECES DEL MONTE, FUENSALDAÑA, MAYORGA DE CAMPOS, MEDINA DE RIOSECO, MOJADOS, MUCIENTES, POLLOS, SERRADA, VALORIA LA BUENA, VILLABRÁGIMA Y VILLANUEVA DE DUERO, PARA LA REALIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA "URBANISMO EN RED, 2ª CONVOCATORIA", DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

En Valladolid, 18 MAY 2011

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. D. RAMIRO F. RUIZ MEDRANO, en representación de la Diputación Provincial de Valladolid (en adelante DIPUTACIÓN),

De otra parte:

El Sr. D. MARIANO SUÁREZ COLOMO, en representación del Ayuntamiento de LA CISTÉRNIGA.

INTERVIENEN:

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio a cuyo fin:

EXPONEN:

1.- La Diputación de Valladolid, actúa en virtud de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local (artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local) y los Ayuntamientos suscribientes actúan también en virtud de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local (artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

2.- Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ha puesto en marcha el Programa Urbanismo en red, cuyo objetivo es el de fomentar la presencia en Internet de información relativa al planeamiento urbanístico en los Entes Locales. A través del Procedimiento de Selección se ofreció a las Entidades Locales interesadas, la posibilidad de participar en el referido Programa. La Diputación de Valladolid presentó Solicitud de participación y ha sido seleccionada en virtud del Acuerdo de Resolución del Procedimiento de Selección de los Entes Locales participantes en la Segunda Convocatoria del Programa Urbanismo en Red, de fecha 26 de octubre de 2010.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.- En el proyecto presentado por la Diputación de Valladolid para esta 2ª Convocatoria y que ha sido seleccionado se incluyen actuaciones en 13 municipios de la provincia: Castronuño, La Cistérniga, Cogeces del Monte, Fuensaldaña, Mayorga de Campos, Medina de Rioseco, Mojados, Mucientes, Pollos, Serrada, Valoria la Buena, Villabrágima y Villanueva de Duero.

4.- De conformidad con la Base Decimosegunda de las que regulan el procedimiento de selección, la Entidades Locales que resulten seleccionadas habrán de suscribir un Protocolo de Adhesión con Red.es que regule los términos y condiciones de participación del Ente Local en el Programa, y que fije los derechos y obligaciones de ambos.

5.- Además del mencionado Protocolo de Adhesión, a suscribir entre Diputación y Red.es, y con el objetivo de cumplir adecuadamente sus determinaciones, se hace preciso regular las formas y condiciones de realización de las actuaciones en los municipios incluidos en esta 2ª Convocatoria, así como su cofinanciación, tanto por la Diputación de Valladolid como por cada uno de los Ayuntamientos interesados, por lo cual se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Diputación de Valladolid y los Ayuntamientos suscribientes para la realización adecuada de las actuaciones previstas en el Programa **Urbanismo en Red, 2ª Convocatoria**, de la Entidad Pública Empresarial Red.es del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con el Proyecto y el Formulario de Costes presentado y seleccionado por la indicada Entidad.

Igualmente es objeto de este Convenio la regulación de las obligaciones de cofinanciación que asumen las partes en la ejecución del Programa **Urbanismo en Red, 2ª Convocatoria**.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid, como entidad local beneficiaria del Programa **Urbanismo en red, 2ª Convocatoria**, se compromete a:

- 1.- Cumplir en debida forma las obligaciones que asume en ejecución del Programa, contenidas en la Cláusula Segunda del Protocolo de Adhesión entre Diputación de Valladolid y Red.es y dirigidas a la realización de las actuaciones en cada uno de los 13 municipios incluidos. Dichas obligaciones, resumidamente son las siguientes:
 - a) Cumplir las obligaciones de la Base Sexta de las que rigen el Procedimiento de Selección y, en concreto, suscribir el Protocolo de Adhesión con Red.es y estar en disposición de empezar los trabajos o actuaciones en el plazo de 1 mes desde la firma del Protocolo.
 - b) Como obligaciones previas a la ejecución de las actuaciones por parte de Red.es, la Diputación se compromete a :



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Designar un responsable de proyecto, encargado de la interlocución con Red.es y de la coordinación y supervisión de su equipo de trabajo, así como del impulso y orientación necesarios para la realización efectiva de las actuaciones a lo largo del proyecto, en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de inicio de la actuación.
- Aportar la documentación completa (gráfica y textual) del planeamiento en vigor (plan general e instrumentos de desarrollo), definir las normas de manipulación de la documentación urbanística que se deberán seguir durante la ejecución, y compromiso de cumplimiento de plazo de entrega: 14 días hábiles desde la fecha de inicio de los trabajos.

Los documentos fuente del planeamiento aportado (gráfico y textual) deberán tener validez legal, es decir, estar diligenciados, tanto en formato digital como en papel. La entrega de la documentación en formato digital se admitirá siempre que su calidad permita un facsímile con la misma calidad visual del documento original.

- Aportar la Cartografía base municipal actualizada (y última ortofotografía, si está disponible) y compromiso de cumplimiento de plazo de entrega: 14 días hábiles desde la fecha de inicio de los trabajos.
- Habilitar el espacio físico preciso que permita realizar la digitalización in situ, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de la actuación, o permitir el traslado del planeamiento a las oficinas del adjudicatario por un periodo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de realizar la digitalización in situ se establecerá, asimismo, el horario de trabajo.
- Habilitar el espacio físico necesario para albergar el equipamiento a desplegar y determinación del correspondiente horario de trabajo, en un plazo de 30 días hábiles desde la fecha de inicio de la actuación.
- Aprobar y Validar el Plan de Trabajo, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de la actuación.

c) Como obligaciones durante la ejecución de las actuaciones por parte de Red.es, la Diputación se compromete a:

- Realizar la validación de los planes sistematizados. La Diputación habrá de realizar la tarea de validación en un plazo no superior a 2 meses desde la primera entrega del planeamiento sistematizado y no superior a 1 mes para las posteriores entregas cíclicas. En caso de que no se hiciera efectiva la obligación, en los plazos requeridos, se considerará el planeamiento tácitamente validado.
- La Diputación deberá reportar a Red.es, con la periodicidad estipulada, los datos de indicadores relativos a consultas del planeamiento urbanístico, a través de Internet.
- La Diputación deberá enviar el acta de finalización y aceptación de los trabajos, firmada por quien ostente poderes de representación del Ente Local a tales efectos, en el plazo de 1 mes desde la última entrega cíclica del planeamiento, coincidiendo con el plazo de validación. En caso de que no se hiciera efectiva la obligación en los plazos requeridos, se considerarán los trabajos tácitamente validados y aceptados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- La Diputación publicará el planeamiento sistematizado en Internet, para su consulta por los ciudadanos, y permitirá el acceso a los servicios web de explotación de datos para su uso por aplicaciones de otras administraciones (servicios web que formarán parte de las herramientas que Red.es dejará implantadas - Consola de Planeamiento - para hacerlo viable). Esta obligación se deberá satisfacer en un plazo no superior a un mes desde la finalización y aceptación de los trabajos.
 - La Diputación se someterá a las actuaciones de comprobación y verificación que, en relación con cada proyecto, realice Red.es, bien directamente o a través de terceros.
 - La Diputación colaborará en la elaboración de una documentación resumen del proyecto.
- d) Como obligaciones relacionadas con la garantía y mantenimiento de las actuaciones ejecutadas por parte de Red.es, la Diputación se compromete a satisfacer las obligaciones Feder de publicidad, portal de acceso al servicio y mantenimiento de la operatividad del proyecto durante los años exigidos por la normativa. La Diputación mantendrá, una vez finalizado el plazo de garantía y mantenimiento, el grado adecuado de actualización del proyecto.
- e) Como obligaciones relacionadas con las actuaciones de Difusión de los Proyectos la Diputación autoriza a Red.es a documentar y difundir, de forma gratuita, en el ejercicio de las funciones de fomento y desarrollo de la sociedad de la información, la información y experiencia adquirida en la ejecución del proyecto.
- 2.- Cofinanciar las actuaciones incluidas en el Programa para esta 2ª Convocatoria en los términos que se prevén en la cláusula Cuarta de este Convenio, a cuyo efecto efectuará transferencia a Red.es por el importe total que incumbe a la Diputación como entidad local beneficiaria, sin perjuicio de la obligación de los Ayuntamientos suscribientes de efectuar transferencia a favor de la Diputación de Valladolid por la aportación económica que corresponde a cada uno de ellos.
- 3.- Mantener informados a los Ayuntamientos suscribientes, a solicitud de los mismos, del estado de ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa en lo que incumbe a cada municipio afectado y recabar la colaboración y cooperación oportunas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que asume la Diputación de conformidad con el Protocolo de Adhesión.

TERCERA - COMPROMISOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SUSCRIBIENTES

Los Ayuntamientos se comprometen a:

- Prestar la colaboración precisa para la adecuada ejecución de las actuaciones contenidas en el Programa en cada uno de los términos municipales afectados; para lo cual cooperarán con la Diputación en el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume conforme al Protocolo de Adhesión suscrito con Red.es. Dichas obligaciones, contenidas en el indicado Protocolo y que se recogen resumidamente en la Cláusula 2.1 del presente Convenio, se asumen asimismo como propias de cada uno de los Ayuntamientos suscribientes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Cofinanciar las actuaciones incluidas en el Programa para esta 2ª Convocatoria en los términos estimativos que se prevén en la cláusula Cuarta de este Convenio. A tal efecto los Ayuntamientos suscribientes efectuarán su respectiva aportación económica, conforme a la distribución para cada uno que se recoge en el cuadro comprendido en la cláusula Cuarta siguiente, mediante transferencia que efectuarán a favor de la Diputación conforme se dispone en la cláusula quinta.

CUARTA - COSTE DE LAS ACTUACIONES Y APORTACIONES DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS AYUNTAMIENTOS SUSCRIBIENTES.

La estimación económica de las actuaciones incluidas en el Programa es la siguiente:

Concepto	Coste	Red.es con fondos FEDER (70%)	Entidad Local (30%)
Capacitación	16.600 €	11.620 €	4.980 €
Seguimiento y gestión	23.263 €	16.284 €	6.979 €
Sistematización	216.028 €	151.220 €	64.808 €
COSTE TOTAL	255.891 €	179.124 €	76.767 €

La estimación de las aportaciones de la Diputación y de cada uno de los Ayuntamientos suscribientes se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	Aportación E.L. 30%	
	Diputación	Ayuntamientos
Capacitación	4.980 €	
Seguimiento y gestión	6.979 €	
Sistematización	32.404 €	32.404 €
Castronuño	2.029 €	2.029 €
La Cistérniga	4.991 €	4.991 €
Cogeces del Monte	1.970 €	1.970 €
Fuensaldaña	2.656 €	2.656 €
Mayorga de Campos	2.156 €	2.156 €
Medina de Rioseco	2.098 €	2.098 €
Mojados	3.307 €	3.307 €
Mucientes	2.012 €	2.012 €
Pollos	1.970 €	1.970 €
Serrada	2.156 €	2.156 €
Valoria la Buena	2.098 €	2.098 €
Villabrágima	1.970 €	1.970 €
Villanueva de Duero	2.990 €	2.990 €
COSTE TOTAL	44.363 €	32.404 €

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las que rigen el Procedimiento de Selección, al inicio de las actuaciones Red.es realizará in situ un análisis del alcance de las mismas y si detectase algún error significativo en relación con los datos que han servido de base a la estimación de costes se realizarán los ajustes necesarios sobre el coste estimado, tanto al alza como a la baja, mediante acuerdo entre Diputación y Red.es, que se firmará como Anexo al Protocolo de Adhesión.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Igualmente, a la finalización de las actuaciones Red.es calculará el coste real de las mismas. Si dicho coste real difiere del coste estimado en un porcentaje superior al 5%, la Diputación deberá abonar a Red.es el 30% de la diferencia entre el coste real y el estimado. En el caso de que el coste real sea inferior en más de un 5% al coste estimado, Red. es devolverá a la Diputación el 30% de la diferencia.

Los ajustes que fuese necesario efectuar como consecuencia de estas posibles desviaciones entre el coste estimado y el real, así como su distribución entre la Diputación y los Ayuntamientos suscribientes del presente Convenio se aprobarán y determinarán por resolución del Presidente de la Diputación y serán comunicados oportunamente a dichos Ayuntamientos, a efectos de ingreso adicional o devolución, según los casos.

QUINTA - FORMA DE PAGO

La Diputación efectuará transferencia por el 30% del coste de las actuaciones incluidas en el Programa y que aparecen en la Cláusula cuarta del presente Convenio, es decir, por un importe de 76.767 €. La transferencia de Diputación a favor de Red.es se realizará de forma simultánea al envío del Protocolo de Adhesión, una vez firmado por el Presidente de la Diputación.

Los Ayuntamientos suscribientes del presente Convenio habrán de realizar, a su vez, transferencia a favor de la Diputación mediante ingreso en la cuenta 2096 0100 12 2039294704, por el importe correspondiente a cada Ayuntamiento según lo previsto en el cuadro incluido en la Cláusula cuarta. En la transferencia se indicará como concepto: "Aportación económica del Ayuntamiento de ... al Programa Urbanismo en Red, 2ª convocatoria", debiendo llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

SEXTA - ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta la total finalización de las actuaciones incluidas en el Programa Urbanismo en Red, extendiéndose hasta el momento temporal en que se produzca el cumplimiento completo de las obligaciones que asume la Diputación como consecuencia de la firma del Protocolo de Adhesión con Red.es y que han sido descritas en la Cláusula 2.1 de este Convenio.

SÉPTIMA – CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes. La determinación de la existencia de causa justificada será apreciada por la Diputación.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento sin causa justificada de las estipulaciones que constituyen su contenido, y especialmente, la no realización por parte de los Ayuntamientos suscribientes de la transferencia a favor de la Diputación en concepto de aportación municipal al Programa, en el plazo establecido en la cláusula quinta.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En el supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones que incumben a alguno de los Ayuntamientos suscribientes, de forma que se impida a Red.es la ejecución de las actuaciones correspondientes a su municipio, sin que se aprecie causa justificada y por motivo diferente a la falta de transferencia de la aportación municipal, no habrá lugar a la devolución de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento. La Diputación y Red.es las emplearán, en la medida de lo posible, en la realización de otras actuaciones que fueran susceptibles de ejecución con cargo al Programa o, en caso de no ser posible, minorarán en la cuantía correspondiente el porcentaje de cofinanciación de la Diputación. En caso de que el incumplimiento fuera debido a causas justificadas y así se apreciase por la Diputación se procederá a la devolución de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento afectado salvo que, no obstante la existencia de dicha causa y el incumplimiento producido, se hayan llegado a efectuar las actuaciones correspondientes por parte de Red.es en el municipio afectado.

OCTAVA – MODIFICACIÓN.

Las posibles modificaciones de este Convenio, deberán formalizarse mediante Addenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del Convenio, a excepción de los ajustes a que se refiere la cláusula cuarta en su último párrafo en los términos allí señalados.

NOVENA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman dos ejemplares en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Fdo: Ramiro F. Ruiz Medrano

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**



Fdo. : Mariano Suárez Colomo